

Señores

JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j34lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO: 11001310503420140071700
DEMANDANTE: HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E.
DEMANDADOS: LA NACION, MINISTERIO DE SALUD Y DE PROTECCION SOCIAL Y OTROS.
LLAMADO EN GARANTÍA: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C. S. de la Judicatura, obrando como apoderado de la llamada en garantía **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.**, en el proceso de la referencia, tal y como se encuentra acreditado en el expediente, a través del presente que **SUSTITUYO** el mandato en los mismos términos en que me fue otorgado, al abogado **GUSTAVO ANDRÉS FERNÁNDEZ CALDERÓN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.000.379.508 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 406.503 del Consejo Superior de la Judicatura; para que, actuando en nombre y representación judicial de la Compañía Aseguradora, asuma su defensa dentro del proceso que se adelanta ante su Despacho y realice todas las actuaciones necesarias e inherentes a su calidad.

El abogado **GUSTAVO ANDRÉS FERNÁNDEZ CALDERÓN** con dirección electrónica gfernandez@gha.com.co, queda investido con las facultades generales señaladas en la ley y las especiales de recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, y en general, todas aquellas actuaciones necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

No he hecho presentación personal de esta sustitución de poder, pues la norma procesal vigente es clara al señalar: "Artículo 74. Poderes (...) Las sustituciones de poder **se presumen auténticas**" (subrayado y negrilla fuera de texto). Me reservo la facultad de reasumir el presente poder.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

Acepto,



GUSTAVO ANDRÉS FERNÁNDEZ CALDERÓN

C.C. No. 1.000.379.508 de Bogotá

T. P. No. 406.503 del C.S. de la J.